

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 652/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Pablo BARTOLOMÉ DELGADO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 652/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 652/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en 1996 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Seminario de Sistemas y en 1998 Metodología de la Investigación y Análisis Económico, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas, Análisis Matemático III, Álgebra II e Informática Administrativa, al alumno Rodolfo Pablo BARTOLOMÉ DELGADO, Legajo N° 6-14633-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.


ARTÍCULO 2°.- Dar validez al examen final de las asignaturas optativas TCP/IP y Programación Avanzada, eximiéndolo de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1339/2003

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten initials]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento